

SAN SALVADOR DE JUJUY, 29 de octubre de 2019

**VISTO** el Expediente S-1909/2019, mediante el cual la Secretaría de Asuntos Académicos de Rectorado de esta Universidad, eleva **INFORME DE AUTOEVALUACIÓN INSTITUCIONAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY**; y

**CONSIDERANDO:**

Que por Resolución C.S. N° 0169/19 de fecha 23 de octubre de 2019 el Consejo Superior resolvió: “1°: **Aprobar en General el INFORME DE AUTOEVALUACIÓN INSTITUCIONAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY**, que figura desde fs 6 a 271 del presente Expediente y por los motivos expuestos precedentemente y 2°: **Habilitar la incorporación de modificaciones al citado Informe, hasta la fecha de cierre de presentación en la Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria CONEAU...**”.

Que a fs. 274 de autos por Nota de fecha 25 de octubre de 2019, el Consejero Superior No Docente Héctor Adolfo ERAZO, solicita la supresión de la parte final de la página 33 e inicio de la 34, porque se contradice con lo dispuesto en el Convenio Colectivo de Trabajo para el Personal No Docente de las Universidades Nacionales – Decreto N° 366/06, como los Acuerdos Paritarios Particulares No Docentes vigentes.

Que a fs. 274 de autos, parte final el Equipo Redactor de Autoevaluación Institucional dispuesto por Resolución R. N° 2548/18, acordó suprimir lo solicitado anteriormente.

Que se ha dado cumplimiento con lo dispuesto en el Artículo 2° de la Resolución C.S. N° 0169/19.

Que en la Sesión Ordinaria realizada el día 23 cte., ppdo, este Cuerpo Colegiado aprueba el mismo, por unanimidad de los miembros presentes.

*Por ello y en ejercicio de las atribuciones que le son propias,*

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY  
RESUELVE**

ARTICULO 1°: Apruébase el **INFORME DE AUTOEVALUACIÓN INSTITUCIONAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY**, que figura como ANEXO UNICO de la presente y por los motivos expuestos precedentemente.

ARTICULO 2°: Regístrese. Comuníquese a las Áreas de Competencia. Cumplido. ARCHÍVESE.

Tcb